



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9912

Viernes 13 de Enero de 2006

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 2269, 2271, 2293, 2295, 2296, 2298, 2314, 2315, 2316, 2322 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2005 - Res. Nº 268 4
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2005 - Res. Nº 131, 132, V-170 a V-173 4-5
Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. Nº VII-91, 307 a 322 5-9
Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº 102, 250, 312, 350, 360, 365, 433, 444, 511, 512, 546, XIII-584 a XIII-588, 596, 612 y 650 9-11
Secretaría de Cultura
Año 2005 - Res. Nº XVII-27 y XVII-28 11-12
Instituto de Asistencia Social
Año 2005 - Res. Nº XVIII-13 12
Secretaría de Salud
Año 2005 - Res. Nº XXI-436 y XXI-437 12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social
Año 2005 - Res. Conj. Nº XIII-589 y XI-09 12-13
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. Conj. Nº II-342 y VII-88 13

DISPOSICION

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2005 - Disp. Nº 45 13-14

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2005 - Disp. Nº 46 14-15

ORDENANZA MUNICIPAL

Municipalidad de Corcovado
Año 2005 - Ordenanza Nº 436 15-19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-28

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 2269 **21-12-05**

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados en el ámbito de la Dirección de Servicios Generales del Ministerio de Coordinación de Gabinete por la Señora María Enedina PLACENCIO (DNI Nº 14.705.822) domiciliada en Masacchio Nº 14 de la ciudad de Rawson, durante el período comprendido desde el 1º de octubre de 2005 y hasta el 30 de noviembre de 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 5 – Finalidad 1 – Función 130 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros servicios técnicos y técnicos y profesionales – U.G. 11999 – Ejercicio 2005 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 2271 **22-12-05**

Artículo 1º.- OTORGAR a la empresa CAMARONERA SANTA BARBARA S.R.L. con domicilio en Guiralde Nº 482 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, un préstamo de Pesos ochenta mil (\$ 80.000), en el marco del Programa Nº 25 de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), para ser destinado a su reactivación económica y financiera.

Artículo 2º.- FACULTASE al Señor Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a celebrar un contrato de préstamo con la firma CAMARONERA SANTA BARBARA S.R.L.

Artículo 3º.- El crédito que se otorga por el Artículo anterior será imputado de la siguiente manera: SAF 601, Programa Nº 25, Actividad 1, Ubicación geográfica 11999, Fuente de Financiamiento 414, IPP 631.

Dto. Nº 2293 **22-12-05**

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Acción de la Dirección de Capacitación de la Provincia para el año 2005, y todas las acciones previstas en el mismo.

Artículo 2º.- RECONOCER como parte de dicho Plan de Acción, e incluir en la aprobación del Artículo 1º, inmediato anterior, todas las actividades ya desarrolladas con fin de capacitación en el período comprendido entre el 2 de enero de 2005 y la fecha del presente Decreto, los que se sostendrán en adelante como parte integrante del Plan de Acción 2005.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Capacitación de la Provincia la extensión de los correspondientes certificados de las actividades mencionadas en el Artículo 1º del presente Decreto a todas aquellas per-

sonas que hayan cumplido con los requisitos correspondientes para su aprobación.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Capacitación la selección y contratación de nuevos profesionales y docentes y su reconocimiento como capacitadores con el fin de asegurar el efectivo cumplimiento del Plan de Acción motivo del presente Decreto.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Dirección de Capacitación a promover los trámites necesarios para la retribución de capacitadores y colaboradores que participen en la ejecución del Plan de Acción 2005, cuya inclusión sea autorizada por la Subsecretaría de Modernización del Estado, por medio del pago de horas cátedra contempladas en el Correspondiente Presupuesto de la Dirección de Capacitación para el año 2005.

Dto. Nº 2295 **26-12-05**

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados por la señora Mónica DIAZ KEIRAN por el período comprendido entre los días 15 y 30 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha realizar el pago de los servicios reconocidos a la persona citada en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), se imputará en la Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 01 – Inciso 3 – Principal 04 – Parcial 09 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11.999.

Dto. Nº 2296 **26-12-05**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar lo actuado por la agente Mariana GONZALEZ (DNI Nº 6.366.682 – Clase 1939) Cargo Mucama – Categoría 4–B Agrupamiento Personal de Servicios Generales, en el Cargo Preceptora – Categoría 3 – A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Planta Permanente con 40 horas semanales de labor – Ley 3158, con funciones en el Centro de Acción Familiar “Ruca Cumelén” de la Ciudad de Rawson, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 01 de mayo de 1.999 y hasta el 14 de abril de 2.005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92 – Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, desde el 01 de mayo de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 2.004, y en el Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y la Familia – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración – Atención al Niño, Adolescente y la Familia, desde el 01 de enero de 2.005 y hasta el 14 de abril de 2.005.

Dto. Nº 2298 26-12-05

Artículo 1º.- DESIGNASE al agente Miguel Ángel MEDINA INSUA (DNI 26.727.230 – Clase 1978) cargo Personal Jerárquico Abogado Consultor Ente Administrativo Público Centralizado – dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones Clase “B” de Empresa Hidroeléctrica Futaleufú S.A., en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 2005 en la Ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa Hidroeléctrica Futaleufú S.A.

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.

Dto. Nº 2314 26-12-05

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Provincial de Turismo – hoy Organismo Provincial de Turismo- mediante Resolución Nº 09-D.P.T./74, referido a la aceptación de la donación de las tierras identificadas como: Provincia del Chubut – Departamento BIEDMA – Ejido de Pirámides – fracción 1 en Punta Pirámides, correspondientes al Expte: P-239-73, registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial bajo el Tº 84 Fº 48, con fecha 11 de julio de 1979, efectuada por el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Pirámides y promulgada por su Intendente Municipal mediante Ordenanza Nº 06/73.

Dto. Nº 2315 27-12-05

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la abogada Marisa Verónica MAMET (MI Nº 21.354.874- Clase 1970) a cargo de la Dirección de Concesiones Mineras- Dirección General de Minas y Geología- Secretaría de Hidrocarburos y Minería, quien revista en el cargo de Abogado “A” – Código 4-001-Clase I- Categoría 17- Agrupamiento Personal Profesional-Planta Temporal dependiente de la Asesoría General de Gobierno- Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Otórgase a la agente designada en el artículo precedente el Adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º inciso g) del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por el Decreto Nº 1330/81, sustituido por Decreto Nº 509/84.

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, se le abonará a la mencionada profesional, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Abogado “A” – Código 4-001-Clase I- Categoría 17- Agrupamiento Personal Profesional, y el de subrogancia Dirección de Concesiones Mineras- Dirección General de Minas y Geología- Secretaría de Hidrocarburos y Minería de acuerdo a lo establecido por el artículo 105 del Decreto Ley Nº 1987 reglamentado por el Artículo 1º Punto II, apartado 2 del Decreto Nº 116/82, y por aplicación del Decreto Nº 700/92.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 62- SAF 62- Secretaría de Hidrocarburos y Minería- Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 1- Concesiones Mineras.

Dto. Nº 2316 27-12-05

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: DAVID WILLIAMS DNI 17.536.279, ARIEL WILLIAMS DNI 18.238.089, TANIA WILLIAMS DNI 20.541.613 y MARIA ROSINDA WILLIAMS MARTINEZ DNI 22.382.877, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, con garantía hipotecaria en primer grado a favor de la Provincia por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.171,60), sobre la superficie de QUINCE MIL SEISCIENTAS OCHENTA HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, DOS CENTIAREAS (15.680 has., 67 as., 02 cas.), determinada por el lote 24-a, Fracción B, Sección I-I, DEPARTAMENTO GASTRE, de ésta Provincia, en condominio y en la proporción del veinticinco por ciento (25%) para cada uno de los nombrados.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 2322 27-12-05

Artículo 1º.- Rectifícase el Anexo I del Decreto 1582/05 en lo atinente a la razón social de la Empresa BENITEZ BELLINI S.A., conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I**EMPRESAS PROVINCIALES**

Empresa 28 de Julio SCTTL
Transporte Rawson SRL
Transporte Jacobsen SRL
Expreso Rada Tilly SRL
Empresa Mar y Valle SRL

EMPRESAS MUNICIPALES

Transportes Bahía SRL (Rawson)
Transportes Diadema SA (Comodoro Rivadavia)
Sargento Cabral (Esquel)
Acevedo, Santiago (Esquel)
Transportes Benítez Bellini SA (Puerto Madryn)
Transportes Patagonia Argentina (Comodoro Rivadavia)
Municipalidad de Trelew (Trelew).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 268 29-12-05

Artículo 1º: APRUEBASE el proyecto de radicación de una empresa dedicada a prestación de servicios fundamentalmente al sector pesquero, hidroarenado, pintura de piezas y cañería y construcción de estructuras metálicas, calderería en general, presentado por los Sres. Ricardo Luis Enriquez (DNI 13.773.469) y Daniel Alfredo Aquino (DNI 12.629.065) titulares de la sociedad de hecho que gira bajo el nombre de fantasía Tirion SH con domicilio en La Trinidad Nº 855 de la ciudad de Puerto Madryn, y ADJUDÍQUESE a los mismos una fracción de aproximadamente 2.500 m², de la cuasiparcela 43 del Macizo 4, con 50 metros de frente sobre calle Ricardo Rojas y 50 metros de fondo cuyo lado Oeste linda con la Parcela 5 (Expte. P-428-04), en el Sector 2 Circunscripción 2, Zona de Industrias Conexas al Aluminio II de Puerto Madryn.

Artículo 2º: CONFECIÓNENSE el boleto de compraventa, el que será suscripto entre las partes en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y el que contendrá el compromiso expresado por la firma respecto a las condiciones establecidas por Notas 1950/05-C y 2080/05-D de Servicio Cooperativo referentes a la factibilidad de provisión de servicios de agua y energía eléctrica.

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a los Sres. Ricardo Luis Enriquez y Daniel Alfredo Aquino, que una vez inscripta la firma que gira bajo el nombre de fantasía Tirion SH en el Registro Permanente de Industrias, deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental el Anexo I del Decreto 2099/77.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº 131 09-12-05

Artículo 1º.- DECLARASE fracasado el Concurso Privado de Precios Nº 34/2005 por resultar conveniente a los intereses de la provincia reformular las especificaciones técnicas del equipamiento informático a adquirir para la Dirección de RR.PP y Marketing.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar la devolución de las garantías de ofertas sustentadas por los oferentes.

Res. Nº 132 26-12-05

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete en lo relativo a la adquisición realizada de ciento cuarenta (140) portafolios en simil aristo negro con cierre perimetral de 0,40 cm. por 0,30 cm, impresos en soldado eléctrico.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 – Ejercicio 2005 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-170 26-12-05

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir de la fecha de la presente, la renuncia interpuesta por la abogada Marisa Verónica MAMET (M.I. Nº 21.354.874 – Clase 1970) a la Dirección de Legislación dependiente de la Asesoría General de Gobierno-Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- AGRADEZCANSE los servicios prestados por la abogada Marisa Verónica MAMET en la Dirección de Legislación – Asesoría General de Gobierno.

Res. Nº V-171 26-12-05.

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 1º de Enero de 2006, la renuncia presentada por la agente Nélica Victoria CASTRO, (M.I. Nº 17.680.044 – Clase 1946), al cargo de revista Cocinero – Código 1-002 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal de Servicio – Plante Permanente, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones Oficiales - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, treinta (30) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2004, treinta y cinco (35) días, al año 2005, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 1 – Actividad 6 – Comunicaciones.

Res. Nº V-172 28-12-05

Artículo 1º.- Designase a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut – Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 19 de Diciembre de 2005 y hasta el reintegro de su titular, al agente Gustavo Adrián PICASSO (M.I. Nº 22.092.501 – Clase 1971), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Contabilidad y Presupuesto – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, del mismo Plantel Básico, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo

105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección Administración.

Artículo 3º.- Descontar a la Contadora María Alejandra TABISI (MI Nº 16.464.597 – Clase 1963), Directora de Administración, dependiente de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut – Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación citada precedentemente, por el período en que usufructúe Licencia Anual Ordinaria – Artículo 3º - Anexo I – Decreto Nº 2005/91.

Res. Nº V-173 28-12-05

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1º de Enero de 2006, la renuncia presentada por la agente Aidée CAÑUPAN (MI Nº 9.994.563 – Clase 1942), al cargo de revista Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones Oficiales – Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2004, treinta y cinco (35) días, al año 2005, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programa 92 – Reclamamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 1 – Actividad 6 – Comunicaciones.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº VII-91 22-12-05

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 25 de Octubre de 2005, a la agente María Esther DIAZ (MI Nº 11.402.812 – Clase 1955) Cargo: Mucama de Residencia – Código 1-015 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, del Plantel Básico de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26º del Decreto Ley Nº 1987, como así también veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria pendiente de usufructo, corres-

pondientes al año 2005, conforme a lo determinado por el Artículo 4º Punto III inciso d) del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 60 – SAF: 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 22 – Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria – Actividad: 3 – Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria – Ejercicio 2005.

Res. Nº 307 12-12-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04 a la Municipalidad de Trelew, en la personal de su Intendente, Dn. Gustavo Mac Karthy (DNI Nº 17.643.956) por la suma de PESOS DOSCIEN-TOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 273.600), los cuales deben ser aplicados en las condiciones que se detallan en Anexo 1.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 Ministerio de la Producción. SAF 60. Programa 27- U.G. 11999, I.P.P 5-7-6: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- La Municipalidad de Trelew deberá invertir el subsidio dentro de los noventa (90) días de recepcionado y rendirlo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Anexo I:

Equipamiento del Centro	Cantidad	Precio unit.	Total
Escritorio - Director General	1	330	330
Escritorio - Equipo Técnico	4	200	800
Mesa de reuniones	1	1.000	1.000
Sillas	20	140	2.800
Gastos de instalación			7.670
Scanner*	1	300	300
Teléfono – fax	1	500	500
Teléfono	4	100	400
Impresoras comunes*	4	700	2.800
Computadoras*	5	3.000	15.000
Computadora portátil*	1	5.000	5.000
Vajilla refrigerio – varios			1.000
Publicaciones y membresía			4.000
Alarma			2.000
			43.600
Inmueble			Total
Adquisición v adecuación			230.000
Condiciones de adquisición:			230.000

Res. Nº 308 21-12-05

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a la Sociedad Rural Valle del Chubut en la persona de su Presidente, Señor Ernesto SIGUERO (DNI 7.814.074), los cuales serán destinados a otorgar una línea de créditos a productores,

para la compra de carneros durante el desarrollo de la 70ª Exposición Ganadera y 23ª FERIA del Carnero a Campo, que se desarrollará durante los días 16 a 18 de Diciembre de 2.005.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Fauna dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción a dictar las normas complementarias a los fines de la implementación de la línea de créditos, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción- SAF 60 – Programa 27 – Actividad 1–Fuente de Financiamiento 111-Inciso 5 –Principal 1–Parcial 8-Transferencia a Asociaciones Civiles y Cooperativas -Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2.005.-

Artículo 4º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. Nº 309 21-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de Subsidio Operatoria 2005 por el monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 356.000,00) correspondiente a las aprobaciones de los Planes de Forestación que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO I

Plan	Titular	Documento	Sup. Plantación (Has)	Riego	Monto \$
38/05	Cernadas Jorge Y	DNI 7.887.871	356	Riego	356.000,00
	Momberg Fabián Vernon	DNI 21.518.342			
	TOTAL		356		356.000,00

Total General: Trescientos Cincuenta y Seis c/00/100 Hectáreas (356,00Has.)

Pesos: Trescientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 356.000,00)

Res. Nº 310 21-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de Subsidio Operatoria 2005 por el monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 374.500,00) correspondiente a las aprobaciones de los Planes de Forestación que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO I

Plan	Titular	Documento	Sup. Plantación	Riego	Monto (\$)
02/05	MCM Servicios Forestales S.A.	CUIT 30-70915-935-2	500	Riego	250.0000

03/05	MCM Servicios Forestales S.A.	CUIT 30-70915-935-2	249	Riego	124.5000
	TOTAL		749		374.500

Total General: Setecientos Cuarenta y Nueve Hectáreas (749 Has.)

Pesos: Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 374.500)

Res Nº 311 21-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de Subsidio Operatoria 2005 por el monto de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) correspondiente al Programa de Restauración de Áreas Degradadas del Bosque Nativo que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO I

Plan	Titular	Documento	Sup. Plantación	Riego	Monto \$
89/05	Fundación para el Desarrollo Forestal Ambiental y del Ecoturismo Patagónico	CUIT 30-70702426-3	500	Riego	100.000,00
	TOTAL		500		100.000,00

Total General: Quinientas con 00/100 Hectáreas (500,00 Has)

Pesos: Cien Mil (\$ 100.000,00)

Res Nº 312 21-12-05

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) a favor de la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN, en la persona de su señor Intendente Dn. Raúl Mac Burney (DNI Nº 7.820.258), monto que será destinado a intentar la repuesta en producción de la fábrica de medias femeninas sita en Eluned Morgan 95 de esta ciudad y cuyos ex trabajadores se agrupan dentro de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONFECIONES GAIMAN LTDA. (ex Del Estero S.A.). Este importe deberá ser asignado a la compra de insumos que posibiliten la realización del muestrario, cuya aptitud en términos cuantitativos y cualitativos se considere suficiente para ser exhibido ante potenciales compradores.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 35 – U.G.: 11999 – IPP: 576 – Transferencias a Gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento: 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión acompañándose copia al servicio administrativo de este Ministerio de la Producción.-

Res Nº 313 21-12-05

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, a la Fundación Bosques Patagónicos, en la persona de su señor presidente, Ing. Rubén Manfredi (DNI Nº 13.508.593) por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 24.098) con el fin de dar asistencia y acompañamiento a los emprendedores carpinteros en las localidades de El Maitén, Corcovado, Alto Río Senguer, Trevelin y Esquel.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de realizada la inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 24.098) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Ministerio de la Producción, Programa 29, Actividad 2, I.P.P. 516, transferencia para actividades científicas o académicas, U.G. 11999, Ejercicio 2005.-

Res Nº 314 22-12-05

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Municipalidad de Gaiman, en la persona de su Intendente Sr. Raúl Milton Mac Burney (LE Nº 7.820.258) los cuales serán destinados a la compra de equipamiento para la modernización y automatización del sistema de cámaras frigoríficas, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Gaiman, con fecha 2 de Noviembre de 2005.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 27, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. Nº 315 21-12-05

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite en lo dispuesto por el Artículo 50º, Apartado 1, Inciso c), del Decreto Ley Nº 1911, como así también lo dispuesto Artículo 19º, Inciso h) del Decreto Nº 2003/91, modificado por Decreto Nº 669/03.-

Artículo 2º.- Apruébase la Contratación Directa de la prestación del Servicio Fúnebre a "COCHERÍA ROUGIER" para la inhumación de quien en vida fuera

Don Javier Nazareno BARRERA DNI Nº 27.884.570, Combatiente de Incendios Forestales dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640,00), en el SAF 60: Ministerio de la Producción – Programa 1, Conducción Ministerio de la Producción – Imputación: IPP 391 – Servicio de Ceremonial - Ubicación Geográfica 11999 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.-

Res. Nº 316 22-12-05

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) a la Municipalidad de Esquel, en la persona de su Intendente, Sr. Rafael WILLIAMS (LE Nº 7.615.516) los cuales serán destinados a la compra de un inmueble para la instalación definitiva de la fábrica y comercialización de los productos de la Cooperativa de Trabajo Textiles Unidas de Esquel ESA Patagonia Limitada, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 14 de Diciembre de 2005.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 35, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-1-8, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res Nº 317 22-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de Subsidio Operatoria 2005 por el monto de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DIEZ (\$ 122.010) correspondiente a las aprobaciones de los Planes de Forestación que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO I

Plan	Titular	Documento	Sup (Has)	Plantación	Monto \$
50/05	Roberts Angel	LE 7.888.104	1,18	RIEGO	590
62/05	Kriegger Brian	DNI 26.944.771	2,32	RIEGO	1.160
74/05	Municipalidad Esquel	30-99909329-5	6	PODA	960
16/05	Yagüe Marcelo	DNI 14.835.611	1	RIEGO	500
15/05	Compañía Tierras Sud Argentino SA	30-52758292-6	391	SECANO	117.300
10/05	Sucesión Pedro M. Vesga	LE 2.911.168	0,4	RALEO	100
79/05	Toro Mariela	DNI 21.353.877	1,4	RIEGO	700
77/05	Huala Eusebio	DNI 13.330.338	0,6	RIEGO	300
78/05	Huala Máximo	DNI 7.323.852	0,4	RIEGO	200
76/05	Huala Ariel	DNI 26.415.387	0,4	RIEGO	200
	TOTAL		404,7		122.010

Total General: Cuatrocientos Cuatro c/7/00 Hectáreas (404,7 Has.)

Pesos: Ciento Veintidós Mil Diez con 00/100 (\$ 122.010)

Res. Nº 318 **22-12-05**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a la Municipalidad de Cholila, en la persona de su Intendente, Sr. Héctor Miguel CASTRO (DNI Nº 17.642.534) los cuales serán destinados a la compra de maquinaria agrícola, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 15 de Diciembre de 2005.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 27 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 1407, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. Nº 319 **22-12-05**

Artículo 1º.- SELECCIONESE el proyecto de ingeniería presentado por el Sr. Sergio Saugar (L.E. Nº 5.516.274), que requiere la construcción de un prototipo para poder realizar el posterior patentamiento del proyecto, en cumplimiento del artículo tercero del Acta Acuerdo citada.-

Artículo 2º.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04 a favor de la "Fundación para el Desarrollo Forestal Ambiental y del Ecoturismo Patagónico", en la persona de su Presidente, Ing. Rubén Manfredi, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000), los cuales serán destinados a la concreción del Proyecto "Calzador automático".

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 Ministerio de la Producción. SAF 60 - Programa 35- U.G. 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-1-8: Fuente de Financiamiento 111 – del Ejercicio 2005.

Artículo 4º.- La Fundación para el Desarrollo Forestal Ambiental y del Ecoturismo Patagónico deberá invertir los fondos en un plazo de treinta días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta días de invertidos.

Res. Nº 320 **26-12-05**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a la Municipalidad de 28 de Julio, en la persona de Intendente Dn. José N. CHINGOLEO (DNI Nº 10.434.370) los cuales serán destinados al equipamiento del Matadero Municipal, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 22 de Diciembre de 2005.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 27, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. Nº 321 **26-12-05**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a la Municipalidad de El Maiten, en la persona de Intendente Dn. Oscar Rubén CURRILEN (DNI Nº 12.194.137) los cuales serán destinados a la adquisición de maquinaria agrícola y una estación meteorológica, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 22 de Diciembre de 2005.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 27, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. Nº 322 **26-12-05**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) a la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut de la ciudad de Trelew, en la persona de Presidente Enrique Osvaldo

Perez (DNI N° 12.834.514) los cuales serán destinados a dar continuidad al Programa "Fortalecimiento de Micro Emprendedores y Pymes del Foro Textil", de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 22 de Diciembre de 2005.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 27, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-1-8, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 102 11-04-05

Artículo 1º) ASIGNAR Partida de Funcionamiento por un total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 91/100 (\$14.609,91).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 – Partida 3.3.2 – Programa 17 – Partidas 2.3.6, 2.5.1, 2.9.4, 3.3.4 y 3.5.1.

Res. N° 250 13-06-05

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas de Alimentos para Comedores Escolares por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 364.828,00), mediante el Fondo Especial de "COMEDORES ESCOLARES".

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 5 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1, (2.1.1).

Res. N° 312 05-07-05

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas de Alimentos para Comedores Escolares por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 232.236,00) mediante el Fondo Especial de "COMEDORES ESCOLARES".

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 5 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1, (2.1.1).

Res. N° 350 29-07-05

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 93/100 (\$ 15.913,93).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111, Programas 1 y 17, Partidas 2.1.6, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.1.4, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5, 3.5.1, 3.5.3.

Res. N° 360 08-08-05

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas de Alimentos para Comedores Escolares por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), mediante el Fondo Especial de "COMEDORES ESCOLARES".

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 411 – Programa 5 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1, (2.1.1).

Res. N° 365 10-08-05

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$ 6.574,09).

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111, Programa 1, 17 y 18, Partidas 2.5.2, 2.5.6, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.8, 3.2.2, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.9, 3.5.3, 3.7.1, 3.9.3.

Res. N° 433 07-09-05

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas de Alimentos para Comedores Escolares por un total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTIUNO (\$ 638.021,00), mediante el Fondo Especial de "COMEDORES ESCOLARES".

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 5 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1, (2.1.1).

Res. N° 444 12-09-05

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas de Funcionamiento para el traslado de los Alumnos Concurrentes a Establecimientos Educativos de la Región IV y VI por un total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 8.560,00).

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 17 - Partida 351.

Res. N° 511**29-09-05**

Artículo 1°) ASIGNAR Partidas de Alimentos para Comedores Escolares por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), mediante el Fondo Especial de "COMEDORES ESCOLARES".

Artículo 2°) ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 411 - Programa 5 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1, (2.1.1).

Res. N° 512**29-09-05**

Artículo 1°) ASIGNAR Partidas de Alimentos para Comedores Escolares por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 338.383,00), mediante el Fondo Especial de "COMEDORES ESCOLARES".

Artículo 2°) ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 5 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1, (2.1.1).

Res. N° 546**21-10-05**

Artículo 1°: APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración, relacionado con la Contratación Directa con el objeto de adquirir MOBILIARIO con destino a las Escuelas N° 81, N° 453 y N° 9, de la localidad de El Hoyo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50°, Apartado 1) Inciso a) del Decreto Ley N° 1911 y Decretos N° 1105/02, 1842/04.

Artículo 2°: ADJUDICAR a la firma "BALKAN TEODOROFF" del señor Juan Argentino Teodoroff, los Renglones N° 1, por resultar único oferente y ser conveniente a los intereses de la provincia y N° 2 y 3, por resultar de menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.934,00).

Artículo 3°: ADJUDICAR a la firma "SHOPPING LA CAPITAL" de la señora Elba Iris Conejero, el Renglón N° 4, por resultar de menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.290,00).

Artículo 4°: ADJUDICAR a la firma "MUEBLERIA TORCA S.A.", los Renglones N° 5, por resultar de menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia, y N° 6 y 7 por resultar único oferente y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS SETECIENTOS QUINCE (\$ 715,00).

Artículo 5°: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 4.939,00), a la partida presupuestaria: JURISDICCIÓN - SAF - 50 - Programa 17 - UG 11999 - Partida 437 - Fuente 111 - Ejercicio 2005.-

Res. N° XIII-584**26-12-05**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por la docente MARTINEZ, José Sabino (M.I. N° 07.820.987 - Clase 1948), en un cargo Maestro de Enseñanza Práctica Titular en el Colegio N° 749 de Comodoro Rivadavia, a partir del 30 de Junio de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al docente renunciante, treinta (30) días de licencia proporcional año 2005, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-585**28-12-05**

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos emergentes del Expediente N° 2461-ME-05 y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 29° del Decreto Ley N° 1510.

Artículo 2°.- GIRAR los presentes actuados a la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-586**28-12-05**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DISPONER EL CESE a partir del 01 de Noviembre de 2004, de la docente VERON, María Graciela (M.I. N° 5.970.097 - Clase 1949), en un (1) cargo de Director, en tres (3) horas cátedra de Geografía en 2° año 1ra. división y en tres (3) horas cátedra de Ambiente y Sociedad en 3° año 2da. división en el Colegio N° 745, en tres (3) horas cátedra de Geografía en 1° año 1ra. división en el Colegio N° 769, y en quince (15) horas cátedra de Ciencias Naturales en 8° año en el Colegio N° 766, todos los establecimientos de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, cincuenta (50) días de licencia por el año 2004 en el cargo de Director y cincuenta (50) días en las horas cátedra detalladas en el Artículo 2° de la presente,

conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-587 28-12-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora SOTO, Ana Celia (M.I. N° 05.996.151 - Clase 1950), en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 179 y en un cargo de Maestro de Ciclo Titular Escuela N° 602, ambas de jornada simple de Esquel, a partir del 22 de Agosto de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante cuarenta (40) días, proporcional año 2005, por el cargo Maestro de Año en la Escuela N° 179; quince (15) días año 2004 y veinte (20) días año 2005, por el cargo Director Interino en la Escuela N° 602, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-588 28-12-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Municipalidad de Rawson, a partir del 14 de febrero de 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al agente TAMAME, Néstor Daniel (M.I. N° 20.236.491 - Clase 1969), quien revista en un cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Departamento Personal Docente de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establecer que la Municipalidad de Rawson, deberá remitir al Ministerio de Educación, un informe mensual de asistencia del agente afectado.

Res. N° 596 09-11-05

Artículo 1°) ASIGNAR Partidas de Alimentos para Comedores Escolares por un total de PESOS SEISCIENTOS

TOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 660.397,00), mediante el Fondo Especial de "COMEDORES ESCOLARES".

Artículo 2°) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 5 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1, (2.1.1).

Res. N° 612 18-11-05

Artículo 1°) APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con la Contratación de Transporte Escolar para las Escuelas N° 139 y N° 773, perteneciente a la Región IV, de Trelew, desde el 01 de septiembre de 2005 al 09 de diciembre de 2005, a la firma "Transporte ZAMARREÑO" del señor Gardel Zamarreño (L.E. N° 7.821.086), tomándose para la realización del mismo los vehículos que se detallan:

Circuito 414, vehículo Dominio USR 208, por la suma mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00).

Circuito 426, vehículos Dominio USR 208 - UUY 318, por la suma mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00).

Artículo 2°: IMPUTAR el gasto que origina la presente contratación, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 40.920,00) a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN - SAF 50 - Programa 18 - UG 11999 - Partida 351 - Fuente 111 - Ejercicio 2005.

Res. N° 650 30-11-05

Artículo 1°: ADJUDÍQUESE a la firma "MUEBLERIA TORCA S.A.", el renglón: N° 1, en la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 69.800,00) por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 2°: ADJUDÍQUESE a la firma "MUEBLES PUERTO RAWSON", del señor Rodolfo Pérez Aguirre, el renglón: N° 2, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 55.800,00) por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 3°: IMPUTESE el gasto que origina la presente adquisición, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 125.600,00) a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN - SAF 50 - Programa 1 - UG 11999 - Partida 437 - Fuente 111 - Ejercicio 2005.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-27 29-12-05

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 31 de diciembre de 2005, la renuncia presentada por el señor Manuel MARIN (M.I. N° 25.138.397 - Clase 1976), al cargo de

Director de Administración, dependiente de la Secretaría de Cultura.

Res. N° XVII-28 29-12-05

Artículo 1°.- Reconócese a la agente Anabella HARNEGGETT (D.N.I. N° 23.050.911 - Clase 1973) Categoría 3-004 - Clase IV de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005.

Artículo 2°.- Autorízase el pago de sesenta (60) horas extraordinarias a la agente Anabella HARNEGGETT (D.N.I. N° 23.050.911 - Clase 1973) Categoría 3-004 - Clase IV de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005, en la Sede Central de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- Reconócese a los agentes Javier DIAZ (D.N.I. N° 24.050.911 - Clase 1975) Categoría 2-065 - Clase VI de la Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura; Mónica Luciana JONES (D.N.I. N° 26.727.280 - Clase 1978) Categoría 3-004 - Clase IV, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Trabajo, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia con Asignación de Funciones en la Dirección de Gestión Investigación y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Diana PESSI (D.N.I. N° 12.047.476 - Clase 1958) Código 3-004 - Clase IV del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, veinte (20) horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2005.

Artículo 4°.- Autorízase el pago de veinte (20) horas extraordinarias a los agentes Javier DIAZ (D.N.I. N° 24.050.911 - Clase 1975) Categoría 2-065 - Clase VI de la Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura; Mónica Luciana JONES (D.N.I. N° 26.727.280 - Clase 1978) Categoría 3-004 - Clase IV, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Trabajo, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia con Asignación de Funciones en la Dirección de Gestión Investigación y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Diana PESSI (D.N.I. N° 12.047.476 - Clase 1958) Código 3-004 - Clase IV del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, veinte (20) horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2005.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Ejercicio 2005.

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Res. N° XVIII-13 26-12-05

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en el Expediente N° 6008-IAS/2005 con el objeto de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder.

Artículo 2°.- GIRENSE las presentes a la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete- que a través de la Dirección de Sumarios a su cargo, realice el Sumario correspondiente.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-436 22-12-05

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la Fonoaudióloga PATALAGOYTI, María Teresa (M.I. N° 6.518.369 - Clase 1951) a cargo de la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, a partir del día 28 de Septiembre de 2005 y hasta el día 03 de Octubre de 2005 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-437 22-12-05

Artículo 1°.- Designase transitoriamente al Doctor FRETES, Germán (Clase 1953 - MI N° 10.789.524) a cargo de la Dirección Provincial Area Programática Trelew dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 26 de diciembre de 2005 y hasta el día 06 de enero de 2006 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

Res. Conj. N° XIII-589 ME y XI-09 SDRyTS 29-12-05

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, de los docentes que realizaron tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en el Comité Técnico Ejecutivo de Atletismo, de la XIV Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía, Chubut 2005, dependiente de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, en los cargos y Horas Cátedras que se detallan en el Anexo I que forma integrante de la presente Resolución, a partir del 31 de octubre de 2005 y hasta el 18 de noviembre de 2005.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica y Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

DISPOSICION

CARGOS Y HORAS CATEDRA EN COMISION

Apellido y Nombre	M.I.N°	Estrab. Educ. N°	Asignatura	Cargos	Cant. Horas y Sit. de Rev.	TURNO	
						D I V	A Ñ O
MANTELLO, Paulo Maro	12.779.729	23		Maestro Espec. de Educ. Física de 12 Horas	Titular		
GAVIA, Sergio Héctor	16.788.360	519		Maestro Especial Escuelas Especiales	Titular		
MARTNEZ, Hernán	22.758.136	1010		Maestro Espec. de Educ. Física de 12 Horas	Inerino		
ALECIO, Alberto Ciro	16.900.879	728	Educación Física			7°	M
						9°	1ra.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Conj.**N° II-342 MGTyJ y VII-88 MP****09-12-05**

Artículo 1°.- Asígnase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Dirección General de Bosques y Parques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, al agente Rubén Osvaldo AUSTIN (D.N.I. N° 11.438.601 - Clase 1955), cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Planteil Básico de la Dirección Delegación Regional Esquel dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de la Producción, deberá remitir en forma mensual un informe sobre el cumplimiento de la normativa vigente de Presentismo por parte del agente a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE**Disposición N° 45/05.**

29 de Diciembre de 2005.

VISTO: La Ley N° 3257 y el Decreto N° 868/90, y

CONSIDERANDO: Que los Artículos 4° y 5°, del Decreto citado en el visto, facultan a la Autoridad de Aplicación a elaborar o generar disposiciones tendientes a dar cumplimiento a la letra y al espíritu de lo expresado por el Artículo 1° de la Ley N° 3257;

Que las circunstancias poblacionales actuales de la especie exótica, Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*), en la zona de la precordillera de los departamentos de Futaleufú, Cushamen y Río Senguer hacen posible que la Autoridad de Aplicación permita la caza sin fines de lucro, sustentada en el aumento poblacional de la especie y en la expansión de su distribución;

Que es necesario como acción de manejo destinada a disminuir la población de Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*), en las zonas donde produce perjuicios al ambiente, a la actividad ganadera y forestal y donde la actividad cinegética se desarrolla con regularidad, proceder a autorizar la caza de la especie;

Que es menester reglamentar la habilitación y demás condiciones de la temporada que tendrían vigencia para el desarrollo de la actividad, sujetas a las modificaciones que estime necesario la Autoridad de Aplicación;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

La Directora de Fauna y Flora Silvestre

DISPONE:

Artículo 1°.-Habilítase en la Dirección de Fauna y Flora Silvestre la Inscripción de las Áreas de Caza Mayor, en los Departamentos de Cushamen, Futaleufú y Río Senguer en el que deberán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas, interesados en la actividad de Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*), debiendo para ello cumplimentar los requisitos incluidos en el Anexo I y que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Fijase como fecha limite para la inscripción el día 13 de enero de 2006 para el Departamento de Río Senguer y el día 17 de febrero de 2006 para los Departamentos de Cushamen y Futaleufú.

Artículo 3°.- Para las Áreas que utilizaran como modalidad el sorteo de los turnos de caza, la cual se extenderá desde el 1° de marzo al 9 de mayo del 2006 inclusive, se implementará la siguiente metodología: se harán siete turnos de diez días, cada uno a saber:

1. Turno: Desde el 1/03/06 al 10/03/06 inclusive.
2. Turno: Desde el 11/03/06 al 20/03/06 inclusive.
3. Turno: Desde el 21/03/06 al 30/03/06 inclusive.
4. Turno: Desde el 31/03/06 al 09/04/06 inclusive.

- 5. Turno: Desde el 10/04/06 al 19/04/06 inclusive.
- 6. Turno: Desde el 20/04/06 al 29/04/06 inclusive.
- 7. Turno: Desde el 30/04/06 al 09/05/06 inclusive.

Artículo 4º.- Para participar de los sorteos de los Turnos de Caza se deberá abonar previamente el Derecho de Inscripción correspondiente, cerrándose el mencionado registro una hora antes del sorteo.

Artículo 5º.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 72º de la Ley Tributaria, modificatoria del artículo 22º de la Ley 3257, resultan los siguientes valores en pesos:

- a) Permiso de Caza Mayor. Pesos CIEN (\$) 100
- b) Inscripción por sorteo de Turnos de Caza. Pesos CINCUENTA (\$) 50.00).
- c) Precintado de cornamenta: Pesos CIEN (\$) 100.00).

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.

Lic. Cs. Biol. SANDRA GISELLA RIVERA
Directora a/c de Fauna y Flora Silvestre

ANEXO I

PLANILLA DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE AREAS DE CAZA MAYOR DE CIERVO COLORADO (*Cervus elaphus*).

1. Nombre y Apellido del Propietario o Encargado
2. Documento de Identidad
3. Domicilio Real/Teléfono del propietario o encargado
4. Identificación del o las Áreas de Caza Mayor (Ubicación Catastral)
5. Nombre del o las Áreas de Caza Mayor a inscribir
6. Domicilio Real del establecimiento donde funcionarán la o las ACM
7. Superficie del establecimiento ganadero (hectáreas)
8. Superficie de cada ACM (hectáreas)
9. Documentación que acredite propiedad u ocupación legal del predio donde funcionará el ACM
10. Infraestructura del o las Área de Caza Mayor
11. Servicios que se le prestarán a los cazadores (alojamiento, transporte, movilidad, caballos, guías, equipamiento, otros) en el ACM.

12. Nombre, Apellido y DNI del guía o baquiano del ACM (si lo hubiera)

13. Número estimado de Ciervos Colorados en cada ACM según estimaciones del solicitante
Machos: Hembras:
..... Crías:

SI DESEA ANEXAR OTRA DOCUMENTACION INDICAR AL DORSO CON NUMERO CORRELATIVO.

Instrucciones para completar la planilla de inscripción

1. NOMBRE Y APELLIDO DEL PROPIETARIO O ENCARGADO DEL O LAS ACM.
2. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL INTERESADO.
3. DOMICILIO DEL PROPIETARIO O ENCARGADO.
4. INDICAR Y ADJUNTAR COPIA DEL PLANO CATASTRAL DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO Y DE CADA ACM.
5. DENOMINACIÓN DE CADA ACM.
6. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO DONDE SE ENCUENTRAN UBICADA/S LA/S ACM.
7. SUPEFICIE TOTAL (en hectáreas) DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO.
8. SUPERFICIE (en hectáreas) DE CADA ACM INSCRIPTA.
9. ADJUNTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE LA PROPIEDAD U OCUPACION DE DICHA PROPIEDAD.
10. INDICAR EXACTAMENTE EL PERÍMETRO INSCRIPTO, LIMITES NATURALES (ARROYOS, QUEBRADAS, ETC.), ALAMBRADOS PARA EL GANADO, SEÑALES, LA UBICACIÓN DE CARTELES Y OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
11. ESTABLECER DETALLADAMENTE CUALES.
12. DATOS PERSONALES DEL GUÍA BAQUIANO DEL ACM.
13. INDICAR EL NUMERO ESTIMADO DE CIERVOS COLORADO EN CADA ACM Y/O DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO EN SU TOTALIDAD.

DISPOSICION SINTETIZADA

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 46 29-12-05

Artículo 1º: Autorizar al Sr. BOSSIO, Juan Antonio (DNI N° 4.869.032), a proceder a la captura de hasta 5.000 (Cinco Mil) ejemplares vivos de Liebre Europea (*Lepus europaeus*) para su exportación y repoblamiento

en las provincias de Bari, Foggia y de La Spezia en la República de Italia.

Artículo 2º : Fijar cómo única área de captura de ejemplares los Departamentos de Futaleufú, Cushamen, Florentino Ameghino y Sarmiento en los establecimientos previamente autorizados por sus propietarios.

Artículo 3º: Fijar como período de captura de los ejemplares mencionados desde el 1º de Marzo al 31 de mayo del año 2006 inclusive. -

Artículo 4º: Fijar como lugar de Centralización de Acopio, la Chacra N° 15, Circunscripción 3, Sección 2, Nomenclatura 9 de la localidad de El Maitén, del Sr. SVETLIK, Andrés, bajo la responsabilidad del Sr. Alejandro BESADA (DNI 22.001.181).

Artículo 5º: El solicitante deberá abonar un canon de captura que se ha fijado a los efectos de la presente en la suma de Pesos UNO (\$ 1,00) por ejemplar capturado (se incluyen los ejemplares muertos durante la captura, traslado y cuarentena).

Artículo 6º: Una vez finalizado el período autorizado de captura, el solicitante deberá remitir a ésta Dirección en un plazo no superior a los sesenta (60) días una constancia por parte de los organismos oficiales que indique que los ejemplares capturados fueron librados en las Provincias Italianas mencionadas en el Artículo 1º.

ORDENANZA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

ORDENANZA N° 436/05.

Corcovado, 14 de Diciembre de 2005.-

VISTO: La necesidad de determinar la ordenanza impositiva para el ejercicio fiscal 2.006

CONSIDERANDO: Que se debe reformular impuestos y tasas municipales a fin de readecuar los valores a abonar

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA:

CAPITULO I: IMPUESTO INMOBILIARIO Y/O TASA POR TENENCIA URBANO:

Art. 1º: FIJAR el valor fiscal, a los fines de la aplicación del impuesto de éste capítulo, de un (1) metro cuadrado (m2.) de tierra libre de mejoras para las zonas que componen la planta urbana de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Valor Fiscal m2. en \$
Zona residencial/comercial	8,00
Zona Suburbana	1,00

Art. 2º: FIJAR el valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2.) de mejora de una construcción tipo «Vivienda Buena Individual» en la planta urbana de Corcovado de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Valor Fiscal m2. en \$
Mejora - Viv. Buena individual	348,00

Art. 3º: APROBAR la tabla de coeficiente de mejoras según tipos de viviendas que como Anexo I integra la presente Ordenanza.

Art. 4º: APROBAR la tabla de amortización de las mejoras según antigüedad, estado de edificación y estado de conservación que como Anexo II integra la presente Ordenanza.

Art. 5º: DETERMINAR la base imponible del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia urbano de acuerdo a los siguientes cálculos:

BI: VFm2 TLM + VFm2

Donde:

BI: Base imponible

VF: Valor fiscal

m2: Metros cuadrados

TLM: Tierra libre de mejoras

M: Mejoras

VFm2TLMs/z = Valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2.) en la zona correspondiente

S: Superficie

VFm2M: VFm2 s/txaxs

Donde:

VFm2s/T: Valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2.) de mejora según tipo de vivienda

A: Coeficiente de amortización

S: Superficie

Artículo 6º: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto Inmobiliario y/o tasa por tenencia Urbano y sub urbano:

Alícuotas para lotes edificados de hasta 20 ha.	Cuatro por mil (0,40 %)
Alícuotas para lotes edificados de más de 20 ha. y menos de 100 ha.	Dos por mil (0,20%)
Alícuotas para lotes no edificados (baldíos)	
a) Zona comercial-residencial	Cuatro por ciento (4,00%)
b) Zona Suburbana	Dos por ciento (2,00%)

CAPITULO II: IMPUESTO INMOBILIARIO Y/O TASA POR TENENCIA RURAL:

Art. 7º: FIJAR el valor fiscal, a los fines de la aplicación del impuesto de éste capítulo, de una (1) hectárea para las zonas que componen la planta rural de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Valor Fiscal de 1 ha. en \$
Zona Valle	500,00
Zona Mixta (valle y bosque)	360,00

Art. 8°: DETERMINAR la base imponible del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia rural de acuerdo a los siguientes cálculos:

BI: VF HA x S

Donde:

BI: Base imponible

VF: Valor fiscal

HA: Hectárea

S: Superficie del inmueble

Art. 9°: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia rural que se aplicará sobre la base imponible:

Más de 20 ha. y hasta 200 ha.	2,00%
Más de 201 ha. y hasta 1.000 ha.	1,00%
Más de 1.001 ha.	0,50%

CAPITULO III: IMPUESTO AUTOMOTOR

Art. 10°: DETERMINAR la base imponible del impuesto automotor de acuerdo a lo establecido por la Ley 23.966 y el pacto federal para el empleo, la producción y el crecimiento.

Art. 11°: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto automotor:

Automóviles	1,50%
Pick up, Utilitarios, Furgón	1,00%
Camiones, colectivos	0,50%

Art. 12°: Los automóviles, pick up, utilitarios, furgones, camiones y colectivos que tengan una antigüedad mayor a los diez (10) años y menor a los quince (15) años tributarán un diez por ciento (10%) menos del impuesto por año de antigüedad:

Los automóviles, pick up, utilitarios, furgones, camiones y colectivos que tengan una antigüedad mayor a quince (15) años estarán exentos del presente impuesto.

Art. 13°: Los contribuyentes y/o responsables del impuesto automotor que soliciten la baja de sus vehículos del padrón municipal deberán abonar la totalidad del impuesto automotor del año fiscal de la solicitud de baja.

Art. 14°: Fíjase el siguiente monto en concepto de tasa por extensión de certificado de baja de vehículos del padrón municipal: \$ 50,00 por vehículo.

CAPITULO IV: TASA POR HABILITACION, INSCRIPCIÓN E HIGIENE

Art. 15°: El ejercicio en el ámbito del ejido municipal de Corcovado de actividades comerciales e industriales y la prestación de servicios, cualquiera sea su forma de organización económica y modalidad, están sujetos al pago de una tasa anual en virtud de los servicios municipales de habilitación, contralor, salubridad, seguridad, higiene y cualquier otro servicio no retribuido por un gravamen especial pero que tienda al bienestar de la población, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades Comerciales

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Abastecedores de carnes y faenados (hasta 5.000 kgs. por mes)	226,50
2	Abastecedores de carnes y faenados (hasta 10.000 kgs. por mes)	271,50
3	Más de 10.000 kgs. de carnes por mes	331,50
4	Agencia de compraventa de automóviles usados	495,00
5	Agencia de concesionarios de automotores	708,00
6	Agencia de juegos y apuestas excepto Prode y lotería	247,50
7	Almacén hasta cinco rubros	450,00
8	Almacén de cinco a diez rubros	675,00
9	Almacén con más de 10 rubros	1.050,00
10	Artículos de electricidad y artefactos para el hogar	352,50
11	Barracas o acopiadores de frutos del país	375,00
12	Verdulerías	67,50
13	Fiambrerías	121,50
14	Bares	352,50
15	Cabaret y wiskerías	990,00
16	Bazar	121,50
17	Autocamping	375,00
18	Autocamping con proveeduría	750,00
19	Carnicerías	450,00
20	Confiterías	675,00
21	Bicicleterías	117,00
22	Confiterías bailables	900,00
23	Carpinterías	375,00
24	Boutiques	450,00
25	Corralón de materiales de construcción	525,00
26	Churrasquerías	271,50
27	Depósitos de Inflamables	231,00
28	Distribuidor de loterías	270,00
29	Armería	271,50
30	Farmacias	450,00
31	Farmacias con anexos (botica)	525,00
32	Ferreterías y/o pinturerías	375,00
33	Florería y semillería	201,00
34	Fábrica de embutidos	352,50
35	Gomerías	150,00
36	Comercialización de neumáticos	202,50
37	Joyería y relojería	135,00
38	Juguetería	121,50
39	Polirubros	1.050,00
40	Kiosco interior	367,50
41	Kiosco exterior	351,00
42	Heladerías	271,50
43	Librerías y papelerías minoristas	240,00
44	Mueblerías	202,50
45	Opticas, fotografías y anexos, filmaciones	271,50
46	Boleterías	405,00
47	Perfumerías	211,50
48	Pinturerías	162,00
49	Pizzerías	421,50
50	Reposterías, pastas, rotisería	421,50
51	Restaurante	421,50
52	Soderías	421,50
53	Peluquerías	300,00
54	Tambos	421,50
55	Reparación de calzados	75,00
56	Transporte de arena y ripio	421,50
57	Transporte de combustibles	421,50
58	Tienda c/ventas de artículos, mercería, zapatería, ropas y conjuntos	421,50
59	Venta de leña y distribución	271,50
60	Venta de lanas	121,50
61	Venta de gaseosas	121,50
62	Venta de discos y casetes	121,50
63	Venta de artículos artesanales	90,00

64	Venta de art. deportivos, caza, pesca y camping	121,50	4	Agencias de turismo	271,50
65	Venta de art. sanitarios	157,50	5	Agencia de organizaciones de seguro	505,50
66	Venta de galpones, tinglados y casas industrializadas	427,50	6	Bancos	1.327,50
67	Venta de gases prefaccionados	231,00	7	Entidades financieras no bancarias	1.050,00
68	Venta de máquinas de tejer, bordar	231,00	8	Cámaras frigoríficas	375,00
69	Venta de máquinas escribir, calcular y equipamiento oficinas	292,50	9	Cines	375,00
70	Venta de máquinas e implementos agropecuarios	271,50	10	Cocheras	130,50
71	Venta de productos de agronomía y veterinaria	271,50	11	Empresas de servicios fúnebres	375,00
72	Venta de repuestos y accesorios para automotores en general	465,00	12	Transporte de pasajeros y/o cargas en general	552,00
73	Venta de repuestos y accesorios para automotores de una sola marca	325,50	13	Empresa de transporte de pasajeros y/o turismo	552,00
74	Vidrierías y anexos	180,00	14	Transporte escolares	375,00
75	Venta mayorista de bebidas en general	315,00	15	Estaciones de servicio con engrase y lavado	600,00
76	Compraventa metales	202,50	16	Albergue por hora	825,00
77	Local de juegos electrónicos	393,00	17	Hoteles, residenciales, hostería categorías de lujo especial y 1ra. Categoría	1.113,00
78	Locutorio telefónico	150,00	18	Hoteles, residenciales, hostería 2da. Categoría	450,00
79	Viveros comerciales hasta tres hectáreas	200,00	19	Hospedaje y pensiones	303,00
80	Viveros comerciales mayores a tres hectáreas	3.000,00	20	Lavandería mecánica	271,50
81	Servicio de televisión con antena satelital	4.800,00	21	Laboratorio de análisis clínicos	292,50
82	Servicio de generación y/o transmisión y/o distribución de energía	4.800,00	22	Natatorios	381,00
83	Expendedores de productos alimenticios en la vía pública	120,00	23	Radio emisoras, canales de TV y medios de difusión	421,50
84	Venta y/o distribución de gas	1.000,00	24	Teatros y salas de espectáculos	349,50
85	Acopio y comercial. prod. naturales (hongos, rosa mosquetas, etc.)	3.000,00	25	Talleres de prótesis dental	162,00
			26	Tintorerías	271,50
			27	Reparaciones y confecciones de ropa	150,00
			28	Empresas de distribución de gas natural	5.400,00
			29	Licencias para taxis y remises	330,00
			30	Empresas de servicios de telefonía fijos y/o celulares	10.800,00
			31	Empresas de servicios postales y/o correos y/o correspondencia	5.400,00
			32	Una cabaña, bungalow y/o departamento para fines turísticos	450,00
			33	Una cabaña, bungalow y/o departamento para fines turísticos con prestación de servicios turísticos	585,00
			34	Dos o más cabañas, bungalow y/o Departamentos para fines turísticos	900,00
			35	Dos o más cabañas, bungalow y/o Departamentos para fines turísticos con prestación de servicios turísticos	1.170,00
			36	Servicios de turismo rural	1.113,00
			37	Rafting	1.113,00

Actividades industriales

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Aserraderos	3.750,00
2	Criaderos avícolas y otros animales de granja	300,00
3	Obrador permanente de empresas de construcción	271,50
4	Establecimientos fabriles, confección en general de tejidos sintéticos e hilados de lana, medias, cuchillos, cal, cemento, yesos y afines, baldosas y muebles hasta cinco empleados, bloqueras y ladrillos	271,50
5	Indem anterior hasta con veinte empleados	750,00
6	Panaderías	352,50
7	Imprentas	352,50
8	Diarios, revistas, semanarios, quincenarios y similares	352,50

Actividades de Reparación

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Talleres de acumuladores de baterías, chapistas, electricidad en general, electromecánica para automóviles, joyerías y grabaciones, máquinas de escribir, sumar, calcular y similares, pinturas, reparación de radiadores o venta de elásticos, mecánica en general y tornería	502,50

Actividades de Prestación de Servicios

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Video filmaciones	271,50
2	Agencias comerciales, martilleros, comisiones, representaciones	271,50
3	Agencias de publicidad y organizaciones de espectáculos públicos	271,50

CAPITULO V

Art. 16°: FIJASE los siguientes montos por una hora de uso de los equipos viales:

Hora camión:	\$ 25,00
Hora máquina cargadora:	\$ 50,00

Art. 17°: FIJASE las siguientes tasas de servicios municipales:

a) Extensión carnet conductor:	\$ 35,00
b) Renovación carnet conductor:	\$ 25,00
c) Autorización de Transferencia de inmuebles fiscales:	\$ 30,00
d) Servicio de limpieza de residuos en la vía pública:	\$ 50,00
e) Actuación administrativa:	\$ 5,00

Art. 18°: Fíjase una multa de pesos cincuenta (\$ 50,00) por arrojar residuos en la vía pública.

Art. 19°: Fíjase una multa de pesos cincuenta (\$ 50,00) por mantenimiento de residuos y suciedades en terrenos baldíos por cada 1.000 m2. de superficie; la aplicación de la multa se efectuará con posterioridad a los tres días de intimado su retiro.

Art. 20°: Fíjase los siguientes montos en concepto de tasa por faenamiento:

- a) \$ 12,00 por animal vacuno y equino.
- b) \$ 3,00 por animal lanar y porcino.

Art. 21°: Fíjase el siguiente monto diario en concepto de Otorgamiento de permiso para ejercer el comercio en la vía pública: \$ 100 (pesos cien).

Art. 22°: Fíjase el siguiente monto en concepto de tasa por permiso de construcción en la planta urbana de Corcovado:

Construcción nueva:	\$ 50,00
Refacción y/o ampliación:	\$ 25,00

Art. 23°: FIJASE el siguiente monto en concepto de tasa por inspección de obra: \$ 15,00.

Art. 24°: FIJASE una multa de pesos cien (\$ 100,00) por incumplimiento a los Art. 22° y 23°.

Art. 25°: FIJASE la tasa por recolección de residuos y mantenimiento de la vía pública en \$ 3,00 a particulares, \$ 6,00 a comercios y \$ 12,00 para edificios públicos en forma mensual.

Art. 26°: Por la permanencia de animales sueltos en la vía pública y/o terrenos públicos, el propietario o responsable del animal deberá abonar una tasa y multa de acuerdo al siguiente detalle:

Multa por animal suelto:	\$ 5,00
Tasa diaria por permanencia y alimentación:	\$ 5,00

La tasa y la multa deberá ser abonada por el responsable del animal, previo al retiro del mismo.

En caso de que el propietario y/o responsable no retirase el animal, pagando la multa y tasa correspondiente, en un tiempo de tres días, el animal será vendido en subasta pública, sin reclamo alguno.

Art. 27°: Los contribuyentes y/o responsables deben solicitar autorización municipal para transferir inmuebles fiscales sobre los cuales tengan otorgada posesión y/o tenencia provisoria, debiendo abonar una tasa por transferencia de \$ 30,00.

Art. 28° Los contribuyentes y/o responsables que soliciten a la corporación la prestación de cualquier servicio y/o trámite administrativo deberán mantener regularizada sus obligaciones tributarias; no se dará viabilidad a las solicitudes de contribuyentes que mantengan deudas tributarias a excepción del trámite administrativo de Carnet de conductor.

Art. 29°: FIJASE como monto actual de un impuesto y/o tasa y/o obligación tributaria correspondiente a un ejercicio anterior, el monto que se encuentre vigente en el ejercicio fiscal en que se proceda a efectuar la actualización; el presente procedimiento de actualización

será aplicable a los importes anuales de un tributo a actualizar y/o a la parte proporcional o cuota del mismo y se utilizará para aquellos tributos que a la fecha de sanción de la presente ordenanza se encuentren vencidos e impagos y para los que venzan con posterioridad.

Art. 30°: FIJASE en uno por ciento mensual (1%) la tasa de interés resarcitoria por pago fuera de término de las obligaciones tributarias.

Art. 31°: Deróguese toda ordenanza que se oponga a la presente.

Art. 32°: La presente Ordenanza Municipal regirá a partir del 1ro. de enero de 2.006.

Art. 33°: Comuníquese, Regístrese y cumplido ARCHIVESE.

MARIA ROXANA NOVELLA
 MARCOS DAVID BRAVO
 SANDRA ALICIA PONCE
 MARISA ANGELICA BRAVO
 JORGE ALBERTO PEREYRA

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

RESUELVE:

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 436/05 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de DICIEMBRE de 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO
 Intendente Municipal
 de Corcovado

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN	COEFICIENTE	CONCEPTO
A	Vivienda mala colectiva	0,5550
B	Vivienda mala individual	0,6900
C	Vivienda regular colectiva	0,7210
D	Vivienda regular individual	0,7860
E	Vivienda buena colectiva	0,9320
F	Vivienda buena individual	1,0000
G	Comercio regular colectivo	0,5400
H	Comercio regular individual	0,5730
I	Comercio bueno colectivo	0,7210
J	Comercio bueno individual	0,7860
K	Edificio especial económico	0,5840
L	Edificio especial intermedio	0,6770
M	Edificio especial mayor costo	0,8920
N	Moteles económicos	0,6470
O	Hoteles intermedios	0,7530
P	Hoteles mayor costo	0,9330
Q	Industria, taller, galpón económico	0,4240
R	Industria, taller, galpón intermedio	0,4870

ANEXO II
COEFICIENTE DE AJUSTE DE VALORES BÁSICOS SEGÚN ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN
PARA EDIFICIOS Y SUS OBRAS ACCESORIAS

ANT. EN AÑOS	EST. EDIF. BUENO			EST. EDIF. REGULAR			EST. EDIF. MALO		
	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO
1	1,00	0,86	0,00	1,00	0,84	0,68	0,99	0,81	0,63
2	0,99	0,85	0,00	0,98	0,82	0,67	0,98	0,80	0,62
3	0,98	0,84	0,00	0,97	0,81	0,66	0,96	0,79	0,61
4	0,97	0,83	0,00	0,96	0,81	0,65	0,95	0,78	0,61
5	0,97	0,83	0,00	0,95	0,80	0,65	0,94	0,77	0,60
6	0,96	0,82	0,69	0,94	0,79	0,64	0,92	0,76	0,59
7	0,95	0,82	0,68	0,93	0,78	0,63	0,91	0,75	0,58
8	0,94	0,81	0,67	0,92	0,77	0,63	0,90	0,74	0,57
9	0,93	0,80	0,67	0,91	0,76	0,62	0,88	0,72	0,56
10	0,93	0,80	0,67	0,90	0,76	0,61	0,86	0,71	0,55
11	0,92	0,79	0,66	0,89	0,75	0,61	0,85	0,70	0,54
12	0,91	0,78	0,66	0,88	0,74	0,60	0,83	0,68	0,53
13	0,90	0,77	0,65	0,86	0,72	0,59	0,81	0,66	0,52
14	0,89	0,77	0,64	0,85	0,71	0,58	0,80	0,65	0,51
15	0,88	0,76	0,63	0,84	0,70	0,57	0,78	0,64	0,50
16	0,87	0,75	0,63	0,82	0,69	0,56	0,76	0,62	0,49
17	0,87	0,75	0,62	0,81	0,68	0,55	0,74	0,61	0,47
18	0,86	0,74	0,62	0,80	0,67	0,54	0,72	0,59	0,46
19	0,85	0,73	0,61	0,78	0,66	0,53	0,70	0,57	0,45
20	0,84	0,72	0,60	0,77	0,65	0,52	0,68	0,56	0,43
21	0,83	0,71	0,60	0,75	0,63	0,51	0,66	0,54	0,42
22	0,82	0,71	0,59	0,74	0,62	0,50	0,64	0,52	0,41
23	0,81	0,70	0,58	0,72	0,60	0,49	0,61	0,50	0,39
24	0,80	0,69	0,57	0,71	0,59	0,48	0,59	0,48	0,38
25	0,78	0,67	0,56	0,69	0,58	0,47	0,57	0,47	0,36
26	0,77	0,66	0,55	0,68	0,57	0,46	0,54	0,44	0,34
27	0,76	0,65	0,55	0,66	0,55	0,45	0,52	0,43	0,33
28	0,75	0,65	0,54	0,64	0,54	0,43	0,50	0,41	0,32
29	0,74	0,64	0,53	0,62	0,52	0,42	0,47	0,39	0,30
30	0,73	0,63	0,53	0,61	0,51	0,41	0,44	0,36	0,28
31	0,72	0,62	0,52	0,59	0,49	0,40	0,42	0,34	0,27
32	0,71	0,61	0,51	0,57	0,48	0,39	0,39	0,32	0,25
33	0,69	0,59	0,50	0,55	0,46	0,37	0,36	0,30	0,23
34	0,68	0,58	0,49	0,54	0,45	0,36	0,34	0,28	0,22
35	0,67	0,58	0,48	0,52	0,44	0,35	0,31	0,25	0,20
36	0,66	0,57	0,47	0,50	0,42	0,34	0,28	0,23	0,18
37	0,64	0,55	0,46	0,48	0,40	0,33	0,25	0,21	0,16
38	0,63	0,54	0,45	0,46	0,39	0,31	0,22	0,18	0,14
39	0,62	0,53	0,45	0,44	0,37	0,30	0,20	0,16	0,13
40	0,61	0,52	0,44	0,42	0,35	0,29	0,18	0,15	0,12
41	0,59	0,51	0,42	0,40	0,34	0,27	0,17	0,14	0,11
42	0,58	0,50	0,41	0,38	0,32	0,26	0,17	0,14	0,11
43	0,56	0,48	0,40	0,35	0,29	0,24	0,17	0,14	0,11
44	0,55	0,47	0,39	0,33	0,28	0,22	0,17	0,14	0,11
45	0,54	0,46	0,38	0,31	0,26	0,21	0,17	0,14	0,11
46	0,52	0,45	0,37	0,29	0,24	0,20	0,17	0,14	0,11
47	0,51	0,44	0,36	0,27	0,20	0,18	0,17	0,14	0,11
48	0,49	0,42	0,35	0,24	0,20	0,16	0,17	0,14	0,11
49	0,48	0,41	0,34	0,22	0,18	0,15	0,17	0,14	0,11
50	0,46	0,40	0,33	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,11
51	0,45	0,39	0,32	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
52	0,43	0,37	0,31	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
53	0,42	0,36	0,30	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
54	0,40	0,34	0,29	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
55	0,39	0,34	0,28	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
56	0,37	0,32	0,27	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
57	0,36	0,31	0,26	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
58	0,34	0,29	0,24	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
59	0,32	0,28	0,23	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
60	0,31	0,27	0,22	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
61	0,29	0,25	0,21	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
62	0,27	0,23	0,19	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
63	0,26	0,22	0,18	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
64	0,24	0,21	0,17	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
65	0,22	0,19	0,16	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
66	0,20	0,17	0,14	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
67	0,20	0,17	0,14	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
68	0,20	0,17	0,14	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
69	0,20	0,17	0,14	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11
70	0,20	0,17	0,14	0,18	0,15	0,12	0,17	0,14	0,11

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DANIEL OBREQUE CORREA, en autos: "OBREQUE CORREA, DANIEL S/SUCESION", Expte. N° 3076/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 29 de diciembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 12-01-06 V: 16-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Emilio Porras Hernández, Secretaría Penal de la Dra. Andrea Rubio, en el cual se tramitan los autos N° 1432/03 caratulado: "PERALTA EDUARDO OSCAR S/Defraudación Reiterada (2 hechos) en Concurso Real" cita a EDUARDO OSCAR PERALTA, DNI N° 13.412.894, con último domicilio conocido en Avda. Rivadavia N° 2389 (Viviendas "Prefabricadas Comodoro"), y calle Urquiza N° 1046 de esta ciudad; para que comparezca a fin de designar abogado defensor y recibirle declaración como imputado, conforme los arts. 2 y 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por 5 (cinco) días. Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2005.

ANDREA RUBIO
Secretaría de Refuerzo

I: 09-01-06 V: 13-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Emilio Porras Hernández, Secretaría Penal de la Dra. Viviana Fernández, en el cual se tramitan los autos N° 1768/04 caratulado: "VALERO, MARIA ALEJANDRA S/HURTO" cita a MARIA ALEJANDRA VALERO, hija de ALVARO ADRIAN y de ROSA ISABEL

FERNANDEZ, nacida en Mar del Plata, el 29-6-81, soltera, desocupada, con último domicilios en Arenales N° 385 B°. Usina Km. 5, y laboral en Farmacia «Sta. Gemma» Avda. Kennedy al 3300 de esta ciudad, DNI N° 28.878.520; para comparezca a fin de designar abogado defensor y recibirle declaración como imputada, conforme los arts. 6 y 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 (cinco) días.

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2005.

VIVIANA FERNANDEZ
Secretaria

I: 09-01-06 V: 13-01-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Emilio Porras Hernández, Secretaría Penal de la Dra. Viviana Fernández, en el cual se tramitan los autos N° 658/05 caratulado: "ESTEBAN HUGO S/Pta. Estafa" cita a HUGO ESTEBAN, hijo de ALBERTO y de OLGA ESTEBAN, nacido en Mar del Plata, el 15-5-80, DNI N° 27.953.102; con domicilio en Avda. Polonia y 12 de Octubre N° 2893 ciudad de Mar del Plata, para que comparezca a fin de designar abogado defensor y recibirle declaración como imputado, conforme los arts. 6 y 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por 5 (cinco) días.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2005.

VIVIANA FERNANDEZ
Secretaria

I: 09-01-06 V: 13-01-06.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Dra. María Inés de Villafañe, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Secretaría de la Dra. María Laura Eroles, se hace saber por DOS (2) días que en los autos caratulados: "Castro, Roberto Jorge s/Ejecución de Honorarios en autos: "Banco de la Provincia del Chubut c/Lecuona, Adriana Aurora s/Ejecución Prendaria" (671/91) (Expte. 231 folio 166 año 2001)", el martillero designado Sr. Rodolfo Omar Diez (Matricula N° 13 T° - T F° 14) procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, la cuarta (1/4) parte indivisa del inmueble individualizado como Lote C, que es parte del Lote 4 de la Manzana 26, con una superficie de 270 m2. inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Rawson al T° 285 F° 103 finca 10.563, perteneciente al ejido municipal de Puerto Madryn.

ESTADO FISICO Y DE OCUPACION: El inmueble tiene una edificación compuesta de: dos dormitorios de

3,40 mts. x 4 mts., una cocina de 3,40 mts. 4 mts. aproximadamente, un baño de 2,50 mts. x 2 mts. azulejado con bañera, inodoro, lavamanos y una galería de 2 mts. x 13,50 mts. en el exterior, siendo el estado de la vivienda bastante deteriorada. Se encuentra ocupada por la Sra. Anita Caupi, su esposo e hijo mayor de edad.

DEUDA MUNICIPAL: El inmueble registrado bajo la Partida Inmobiliaria 000784-000-0, adeuda al 21/06/2005 la suma de \$ 11.004,44 en concepto de Impuesto Inmobiliario.

CONDICIONES DE VENTA: Al contado y al mejor postor. La BASE ha sido fijada en la suma de pesos cinco mil doscientos noventa y cinco con setenta y cinco centavos (\$ 5.295,75.) El Martillero percibirá de quien resulte comprador, en dinero en efectivo, el treinta por ciento (30%) en concepto de seña a cuenta del precio de venta, el tres por ciento (3%) de comisión y el sellado de Ley (1%) a cargo del adquirente.

EXHIBICION E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina en la calle Sarmiento 605 de Puerto Madryn o al teléfono 02965-15664833.

LUGAR Y FECHA DEL REMATE: El remate se llevará a cabo el día 07 del mes de febrero del 2006, a las 10:30 horas, en la calle Sarmiento 605 de Puerto Madryn, en donde estará su bandera.

Puerto Madryn, Chubut, 29 de Diciembre de 2005.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 12-01-06 V: 13-01-06.

EDICTO LEY 19.550

“T.G. VIAL S.A.” CONSTITUCIÓN

Razón social: T.G. VIAL S.A.

Fecha de Constitución: 06 de Diciembre de 2005.

Socios: Emilio GAREIS, argentino, casado, empresario, de 50 años, nacido el 08 de Agosto de 1995, CUIT N° 20-11545582-7, Documento Nacional de Identidad número 11.454.582, con domicilio en Michael Jones número 545 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y Daisy Elena SÁNCHEZ DE GAREIS, argentina, casada, empresaria, de 43 años, nacida el 30 de Septiembre de 1962, CUIT N° 27-14878774-9, Documento Nacional de Identidad número 14.878.774, con domicilio en Michael Jones número 545 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Construcciones: Por la realización de la construcción, proyecto, dirección e inspección de cualquier clase de obra, pública o privada, ya sea mediante la construcción de edificios, caminos, puentes, obras viales en general, obras de arte o infraestructura, como así también por la prestación de toda clase de servicios de ingeniería y arquitectura, todo ello asumiendo cualquiera de las formas de contratación que

se requieran en cada caso. Vehículos, repuestos y reparaciones; La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta, por cuenta propia o de terceros, consignaciones, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, maquinas viales, acoplados, rodados en general nuevos o usados, así como la adquisición y venta de repuestos y accesorios para dichos vehículos. Y la reparación, prestación de servicios mecánicos, de mantenimiento de vehículos en general sean automotores, maquinas viales, camiones, acoplados, sean propios o hacia terceros sus partes y accesorios y la de maquinas, equipos, piezas de repuestos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto social. Industriales: Mediante la explotación de minas de piedras, pórfidos y otros minerales, áridos en general y minerales aptos para la industria de la construcción, en particular a su extracción, transporte, servicios de zarrandeados, cargas, rellenos y distribución de los productos de tal explotación, de productos similares producidos por terceros, de materias primas, materiales, productos y subproductos elaborados y semielaborados para la consecución de su objeto social. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta o permuta de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, como la compraventa de terrenos sus subdivisiones y urbanizaciones; todas las operaciones y arrendamientos de inmuebles como la administración y explotación de los mismos, incluso por los sistemas de propiedad horizontal y pre-horizontal. Finanzas: Otorgar, en función de Convenios comerciales, garantías a favor de terceros ante entes oficiales y/o privados incluyendo hipotecas o prendas sobre bienes sociales y avals. Quedan expresamente excluidos del objeto social, las sociedades reguladas por la Ley 21.526 estando por consiguiente inhabilitada para intervenir como mediadora habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines la Sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.-

Capital Social: El capital se fija en la Suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) representado por 100 (Cien) acciones ordinarias escriturales, de un voto por acción, valor nominal cada una de \$ 120,00.- Emilio GAREIS suscribe 80 acciones ordinarias escriturales de \$ 120,00 de valor nominal cada una, Daisy Elena SÁNCHEZ DE GAREIS suscribe 20 acciones ordinarias escriturales de 120,00 de valor nominal cada una.- Los socios integran en este acto, en dinero efectivo, y en proporción a la suscripción, el veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco (75%) restante, en un plazo máximo de dos años, y según lo disponga la gerencia.-

Dirección-Administración-Gerencia: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Emilio GAREIS.- Vicepresidente: Daisy Elena SÁNCHEZ DE GAREIS.- Director Suplente: María

Elena NASO de SANCHEZ, quienes aceptan el cargo.

Duración: La Sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Fecha del Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 13-01-06.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha Veintiocho de Noviembre del año Dos Mil Cinco, se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación "VIVEN S.R.L.", teniendo su domicilio social en Avenida San Martín 533 de la Localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Señor Sergio Rubén VILLA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 13.937.371, casado, 44 años de edad, argentino, Comerciante, domiciliado en Primera Junta 916 B° Las Margaritas de la ciudad de San Carlos Bariloche, Provincia de Río Negro y el Señor Mariano VENANTI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31.259.104, soltero, 21 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en Halley 165 B° San Ignacio del Cerro de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), dividido en 300 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una; suscribiendo 150 cuotas sociales el Sr. Sergio Rubén VILLA y 150 cuotas sociales el Sr. Mariano VENANTI; integrando en este acto el Sr. Sergio Rubén VILLA 38 cuotas sociales por un importe de \$ 3.800,00 y el Sr. Mariano VENANTI 38 cuotas sociales por un importe de \$ 3.800,00; el resto del Capital será integrado dentro de dos años. La sociedad tendrá por objeto: a) Servicios de automóviles: Compra, venta y consignación de automóviles, licencias, equipos y autopartes, accesorios y repuestos. Locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparación de chapa y pintura. b) Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: Transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis,

carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Sergio Rubén VILLA, quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante 3 (tres) Ejercicios. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 30 de Noviembre de cada año. Esquel (Chubut), diciembre de 2005.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 13-01-06.

EDICTO – LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que en Asamblea General Ordinaria del día 17 de Agosto de 2005, la Sociedad "VITUS BRAIG E HIJOS" S.A., Inscripta bajo el N° 995 de la Inspección General de Justicia, con domicilio legal en Ruta 259 y 71, de la ciudad de Trevelin, con el objeto social la Industrialización Metalúrgica, comercial, Importación y Exportación e Inmobiliaria y financiera; con un plazo de duración de 99 años, un Capital Social de \$ 100.000,00 y fecha de cierre del Ejercicio el 30 de Junio de cada año, cuyo Directorio está compuesto por el Sr. Vitus Braig como Director Titular y Presidente del Directorio y la Sra. Andresina Cristina LECHMAN DOME como Director Suplente. Se decidió que el Directorio esté compuesto por un Director Titular y un Director Suplente. Luego se eligió el Directorio quedando conformado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: Sr. Vitus Braig y DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Andresina Cristina LECHMAN DOME. Aceptando los nombrados los cargos en el que fueron designados.

Esquel (Chubut), de Diciembre de 2005.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 13-01-06.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que en Reunión de Socios del día 14 de Julio de 2005, la Sociedad "S.I." S.R.L., Inscripta bajo el N° 1150 de la Inspección General de Justicia, con domicilio legal en 9 de

Julio 917 – Local 1, de la ciudad de Esquel, con el objeto de Comercialización, Importación, Exportación de servicios de equipos y artículos para la protección del personal de la industria, contra incendios y seguridad e higiene industrial; con un plazo de duración de 99 años, un Capital Social de \$ 12.000,00 y fecha de cierre de ejercicio el 31 de Enero de cada año. Se aprobó la venta, cesión y transferencia de la totalidad de las Cuotas Sociales (Setenta) del Socio Hernán Alberto FLORES LEIVA, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 5.538.601, a la Señora Cristina Adriana FLORES, identificada con documento Nacional de Identidad N° 5.484.617, Fecha de Nacimiento, 28 de Noviembre de 1946, Ama de Casa, por lo que el Artículo CUARTO del Estatuto queda redactado de la siguiente manera: "CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en 120 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una que se encuentran suscriptas e integradas de la siguiente manera: 70 (setenta) cuotas sociales la Sra. Cristina Adriana FLORES por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil) y 50 (cincuenta) cuotas sociales la Sra. Elisa Enriqueta BEHRMANN por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil)". Se ratifica la continuidad en el cargo de Gerente al Sr. Hernán Alberto FLORES LEIVA.

Esquel (Chubut), de Diciembre de 2005.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 13-01-06.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha seis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Cinco, se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación "ORIGINANTE" S.R.L., teniendo su domicilio social en 9 de Julio 1080 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios los Señores Enrique Mario Emilio CLERI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10.767.991, C.U.I.T. N° 20-10767991-0, casado, 51 años de edad, Argentino, empresario; Emilio CLERI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27.043.168, C.U.I.T. N° 23-27403168-9, soltero, 26 años de edad, argentino, empresario, ambos domiciliados en calle Brown 720 de la ciudad de Esquel. El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una; suscribiendo 225 cuotas sociales por un importe de \$ 22.500,00; el Sr. Enrique Mario Emilio CLERI y el Sr. Emilio CLERI, 75 cuotas sociales por un importe de \$ 7.500; integrando en este acto el Sr. Enrique Mario Emilio CLERI 56 cuo-

tas sociales por un importe de \$ 5.600 (Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS); el resto del Capital será integrado en un término menor a los dos años. La sociedad tendrá por objeto: a) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, instrumentación de sistemas operativos generales. b) Prospeccionar, evaluar, planificar, dirigir y controlar la explotación y manejo racional de los recursos naturales. c) Asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, capacitación de personal; asesoramiento y asistencia técnica en licitaciones y concursos públicos y privados. d) Organización de exposiciones, realización de espectáculos, congresos y demás eventos. e) Reserva y venta de excursiones, reserva de hoteles dentro y fuera del país. f) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Enrique Mario Emilio CLERI quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Agosto de cada año.

Esquel (Chubut), de Diciembre de 2005.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 13-01-06.

EDICTO DE LEY CONSTITUCION DE SOCIEDAD JyP e Hijos S.R.L.

Datos Personales de los Socios: El Sr. Jara Carlos Antonio, de 49 años de edad, soltero, argentino, de profesión Metalúrgico y Chapista, con Documento Nacional de Identidad, N° 12.347.704, domiciliado en la Calle Edison N° 1257 de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, la Sra. Pérez Ana María, de 45 años de edad, soltera, argentina, de profesión Administrativa, con Documento Nacional de Identidad N° 14.540.332, domiciliado en la Calle Edison N° 1257 de la ciudad de Trelew Departamento Rawson de la Provincia del Chubut, el Sr. Jara Vicente Javier, de 26 años de edad, soltero, argentino, de profesión Metalúrgico y Chapsita, con documento Nacional de Identidad N° 27.363.068, domiciliado en la Avenida Ingeniero Ducos N° 1185 Piso 4° Dpto. "E" de la ciudad de Comodoro Rivadavia Departamento Escalante de la Provincia del Chubut y la Sra. Jara Viviana Inés, de 24 años de edad, soltera, argentina, de profesión Técnica Administrativa, con Documento Nacional de Identidad N° 28.974.904, domiciliada en la calle Edison N° 1257 de la ciudad de

Trelew, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 29 de diciembre del año 2005.

Denominación de la Sociedad: JyP e Hijos S.R.L.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: Taller Metalúrgico: diseño, elaboración y colocación de estructuras metálicas de distinta envergadura y complejidad destinado a personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, carpintería metálica, galpones, tinglados y de cualquier otro elemento relacionado directa o indirectamente con la actividad metalúrgica, además comercialización, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de materiales y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con la actividad metalúrgica y materiales de cualquier tipo permitido por las disposiciones legales vigentes. Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de vehículos (automóviles) nuevos, usados y rodados en general (camiones, motos, motonetas), asimismo la compra, venta, importación, exportación, permuta y distribución de sus partes componentes, repuestos y accesorios, además la compra, venta, importación, exportación, permuta y distribución de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales vigentes. Servicios: servicio de reparación de chapa y pintura de vehículos (automóviles) nuevos, usados o rodados en general (camiones, motos, motonetas), asimismo la compra, venta, importación, exportación, permuta y distribución de la materia prima necesaria para la prestación de este servicio. Agropecuaria: La explotación en cualquier forma de establecimientos agrícolas, frutiortícolas, forestales, vitivinícolas y ganadera, en todas sus ramas, en predios propios o de terceros, las tareas de cría, invernada, siembra, cosecha y el depósito en silos, su comercialización, la compraventa de maquinarias e insumos agropecuarios de todo tipo. Construcción: Construcción, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, de urbanización, viviendas, edificios, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, puentes, diques, embalses, drenajes, canales, rutas, caminos, calles, estructuras de todo tipo, trabajos de mensura o relevamiento topográfico y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad y gas, asesoramiento, su administración y realización. Industrial: Fabricación, industrialización y producción de componentes premoldeados de hormigón simple o armado, centrifugado o pretensado, productos metálicos, carpintería metálica, galpones, tinglados y de cualquier otro elemento relacionado directa o indirectamente con la construcción, además

comercialización, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de materiales y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con la construcción y materiales de cualquier tipo. Inmobiliaria: compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, locación, permuta, administración y toda operación de renta, de todo tipo de inmuebles, rurales, urbanos o industriales, propios o de terceros, aún en aquellos destinados a afectaciones especiales por disposiciones legales nacionales, provinciales o municipales. Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Representaciones: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo permitidas por las disposiciones legales vigentes, importados o nacionales, sin limitación. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 21.880,00 (pesos Veintiún Mil Ochocientos Ochenta), dividido en 2.188 (Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho) cuotas de Capital \$ 10,00 (Pesos Diez) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Sra. Pérez Ana María, quien revestirá el carácter de socia gerente, obligando a la sociedad mediante la firma de la misma. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 13-01-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
FIGUEROA, Adolfo Américo y
BELL, Liria Rosana
Casa N° 129
B° "200 Viviendas – Comercio IV"
(9120) PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a los señores FIGUEROA, Adolfo Américo DNI 17.250.628 y BELL, Liria Rosana DNI N° 18.529.469

de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 16 de Noviembre de 2005, VISTO: El Expediente N° 2016/05-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 216/96-IPVyDU., se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los Señores FIGUEROA, Adolfo Américo y BELL, Liria Rosana la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 129 del Barrio "200 viviendas – PLAN FONAVI (Código 222), de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 216/96-IPVyDU, a favor de los Señores FIGUEROA, Adolfo Américo DNI 17.250.628 y BELL, Liria Rosana DNI N° 18.529.469, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 129 del Barrio "200 V – PLAN FONAVI (Código 222), de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los Señores FIGUEROA, Adolfo Américo DNI 17.250.628 y BELL, Liria Rosana DNI N° 18.529.469 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1027/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados
Rawson, CH, 30 de Noviembre de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 11-01-06 V: 13-01-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
Sucesores de RUSSO, Máxima Renee
Casa N° 193
B° "200 Viviendas – Comercio IV"
(9120) PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a los Sucesores de la señora RUSSO, Máxima Renee LC N° 4.491.747 de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 21 de Noviembre de 2005, VISTO: El Expediente N° 1922/05-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 419/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la Señora RUSSO, Máxima Renee la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 193 del Barrio "200 viviendas – PLAN FONAVI (Código 222), de la Ciudad de Puerto Madryn; Que la citada titular ha fallecido; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los herederos del titular, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 419/96-IPVyDU, a favor de la Señora RUSSO, Máxima Renee LC N° 4.491.747 sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 193 del Barrio "200 V – PLAN FONAVI (Código 222), de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación de los herederos. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los herederos de la señora RUSSO, Máxima Renne LC N° 4.491.747 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1051/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE

RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados
Rawson, CH, 30 de Noviembre de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 11-01-06 V: 13-01-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
Sucesores de VIDELA, Clemencio
QUEZADA, Susana Edith
Casa Nº 4
Bº "6 Viviendas – PAF III" (Código 10)
(9039) LAGO BLANCO - CHUBUT

Se notifica a los Sucesores del señor VIDELA, Clemencio DNI Nº 07.820.292 y QUEZADA, Susana Edith, DNI Nº 14.257.508, de las siguientes Resoluciones: Rawson, CH., 19 de Abril de 2005, VISTO: El Expediente Nº 335/92-IPVyDU-BS, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 345/92-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor de los Señores VIDELA, Clemencio y QUEZADA, Susana Edith, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa Nº 4 del Barrio "6 viviendas – PAF III (Código 10), de la Localidad de Lago Blanco; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución Nº 345/92-IPVyDU, a favor de los señores VIDELA,

Clemencio DNI Nº 07.820.292 y QUEZADA, Susana Edith, DNI Nº 14.257.508, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa Nº 4 del Barrio "6 Viviendas – PAF III (Código 10), de la Localidad de Lago Blanco, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1º los señores VIDELA, Clemencio DNI Nº 07.820.292 y QUEZADA, Susana Edith, DNI Nº 14.257.508 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 682/05 – IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

RAWSON, CH., 21 de Junio de 2005, VISTO: El Expediente Nº 0335/92-S.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que en la Resolución Nº 0061/05-IPVyDU, Artículos 1º y 2º se incurrió en un error involuntario al dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución Nº 345/92-IPVyDU, a favor de los señores VIDELA, Clemencio, DNI Nº 07.820.292 y QUEZADA, Susana Edith, DNI Nº 14.257.508, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa Nº 4 del Barrio "6 Viviendas – PAF III" (Código 10) de la localidad de Lago Blanco, por no ocupación; cuando debió decir a la señora QUEZADA, Susana Edith y los sucesores del señor VIDELA, Clemencio, ante el fallecimiento del mismo; Que es necesario dictar el acto rectificatorio;

POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Rectificar a méritos de los considerandos precedentes los Artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 0061/05-IPVyDU, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma donde dice "...de los Señores VIDELA, Clemencio DNI Nº 07.820.292 – y QUEZADA, Susana Edith DNI Nº 14.257.808 ...", "Deberá decir "a la Sra. QUEZADA, Susana Edith y a los Sucesores del Señor VIDELA, Clemencio...", - Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese. Notifíquese a la Interesada, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración y cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 1142/05-IPVyDU. Firma Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir di-

rectamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 07 de Julio de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 11-01-06 V: 13-01-06.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

En el marco del programa Nacional 700 escuelas, se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública para la Construcción de 5 edificios escolares Nivel Inicial en la Provincia del Chubut.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública Nº 405/05.

Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial s/n Bº 490 Viviendas.
RAWSON – Departamento Rawson
Presupuesto Oficial: \$ 856.503,04.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 26/01/2006.
Valor del Pliego: \$ 250,00.

Licitación Pública Nº 406/05.

Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial 414.
ESQUEL - Departamento Futaleufú.
Presupuesto Oficial: \$ 927.385,53.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 26/01/2006.
Valor del Pliego: \$ 250,00.

Licitación Pública Nº 407/05.

Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial S/Nº.
SARMIENTO - Departamento Sarmiento.
Presupuesto Oficial: \$ 927.385,53.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 26/01/2006.
Valor del Pliego: \$ 250,00.

Licitación Pública Nº 408/05.

Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial 412.
TRELEW - Departamento Rawson.
Presupuesto Oficial: \$ 854.657,26.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 26/01/2006.
Valor del Pliego: \$ 250,00.

Licitación Pública Nº 409/05.

Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial 443.
TRELEW - Departamento Rawson.
Presupuesto Oficial: \$ 836.033,63.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 26/01/2006.
Valor del Pliego: \$ 250,00.

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 360 – Rawson – Chubut.

Venta de Pliegos:

Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson Chubut, hasta dos días antes de la fecha de apertura.

Presentación de propuestas: hasta la fecha y hora de apertura, en el lugar de la misma.

Apertura de Oferta: 26 de Enero de 2006, 9:00 hs. * en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

*Apertura continuada en orden correlativo de Licitaciones.

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen Nº 460 – 4 piso

Telfax (011) 4342-8444. www.700escuelas.gov.ar.

**MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

PROVINCIA DEL CHUBUT

I: 10-01-06 V: 16-01-06.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano
LICITACION PUBLICA Nº 103/05**

**“64 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio
Pujol II – 2da. Etapa, de la Localidad de Puerto
Madryn”**

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Fecha de Apertura: 20/01/2006 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. Del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

I: 12-01-06 V 18-01-06.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA**

SECCION X

LICITACION PUBLICA Nº 47/05-SIPySP

Obra: **“PROTECCION COSTAS LITORAL MARITIMO: PROTECCION COSTERA CALETA CORDOVA”**.

Ubicación: CALETA CORDOVA – COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos. (\$ 2.855.775,83)

Garantía de Oferta: Pesos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Setenta y Seis Centavos. (\$ 28.557,76)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Noventa y Nueve Centavos. (\$ 6.853.861,99)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Caleta Córdova – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00)

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Infraestructura Portuaria
Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson - Rawson.

Administración Portuaria Puerto Comodoro Rivadavia

Av. Las Toninas Nº 387 – Zona Portuaria, Comodoro Rivadavia.

Presentación de Propuestas: Hasta el día 10 de Febrero de 2006, 9:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Día: 10 de Febrero de 2006.

Hora: 09:00 hs.

Expediente Nº 006581/05-SIPySP

I: 12-01-06 V: 18-01-06.
